



Resolución Viceministerial

Nro. 247-2018-VMPCIC-MC

Lima, **20 DIC. 2018**

VISTOS, el Informe N° 900385-2018/DGPA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; y los Informes N° 900497-2018/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC y N° 900011-2018-HHP/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que están debidamente protegidos por el Estado;

Que, asimismo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, dispone que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes;

Que, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, una de las funciones exclusivas del Ministerio de Cultura consiste en realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 14 de la Ley antes acotada, concordado con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, ROF), el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene entre sus competencias la de formular, coordinar, ejecutar, y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del patrimonio cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, con Informe N° 900011-2018-HHP/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 26 de noviembre de 2018, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal en uso de sus

facultades previstas en los numerales 62.7, 62.8, y 62.9 del artículo 62 del ROF, recomienda declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico "Sector 11_UNMSM", ubicado en el distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, así como aprobar el expediente técnico de delimitación (ficha técnica, memoria descriptiva y planos) del referido Sitio Arqueológico;

Que, mediante el Certificado de Búsqueda Catastral con la Publicidad N° 6186091, la Oficina Registral de Lima determinó que la poligonal del Sitio Arqueológico "Sector 11_UNMSM" se encuentra comprendida en el ámbito del predio inscrito en la Partida N° 07026153, cuya propiedad corre inscrita a favor de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, en razón a ello, a través del Oficio N° 900966-2018/DFSL/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 31 de octubre de 2018, y conforme lo prevé el artículo 18 y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y la Resolución Viceministerial N° 021-2016-VMPCIC-MC, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal notificó a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos respecto del procedimiento de declaratoria y aprobación del expediente técnico del Sitio Arqueológico "Sector 11_UNMSM", ubicado en el distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, otorgándosele el plazo de diez (10) días hábiles para que ejerza su derecho de presentar alegaciones; no habiéndose presentado alegación alguna;

Que, a través del Informe N° 900385-2018/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 10 de diciembre de 2018, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, en uso de sus facultades previstas en el numeral 59.2 del artículo 59 del ROF, emite opinión favorable a la declaratoria y delimitación propuesta, elevando el expediente al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, para que se continúe con el trámite que corresponde;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde declarar como Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico "Sector 11_UNMSM", ubicado en el distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima; así como aprobar el expediente técnico de delimitación (ficha técnica, memoria descriptiva y planos) del referido Sitio Arqueológico, por la importancia y valor que tiene para la identidad nacional, así como para brindarle protección legal para su conservación, al tratarse de un área intangible; siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del



Resolución Viceministerial

Nro. 247-2018-VMPCIC-MC

Ministerio de Cultura; el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico "Sector 11_UNMSM", según los datos señalados en el siguiente cuadro:

Departamento	Lima		
Provincia	Lima		
Nombre del Paisaje Arqueológico	Distrito	Datum WGS84 Zona 18	
		UTM Este	UTM Norte
Sector 11_UNMSM	Cercado de Lima	273364.7311	8666453.9080

Artículo 2.- Aprobar el expediente técnico de delimitación (ficha técnica, memoria descriptiva y planos) del Sitio Arqueológico "Sector 11_UNMSM", ubicado en el distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a los planos, área y perímetro siguientes:

Nombre del Sitio Arqueológico	N° de Plano en Datum WGS84	Área (m ²)	Área (ha)	Perímetro (m)
Sector 11_UNMSM	PP-0119-MC_DGPA/DSFL-2016 WGS84	1,850.19	0.1850	207.50
	UB-040-MC_DGPA-DSFL-2018 WGS84			

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura la inscripción en los Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP), de ser el caso, de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación del Sitio Arqueológico mencionado en el artículo 1, así como del expediente técnico aprobado en el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que cualquier proyecto de obra nueva, caminos, carreteras, canales, denuncios mineros o agropecuarios, obras habitacionales y otros colindantes que

podiese afectar o alterar el Sitio Arqueológico declarado Patrimonio Cultural de la Nación, deberá contar con la aprobación previa del órgano competente del Ministerio de Cultura.



Artículo 5.- Remitir copia certificada de la presente Resolución a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
ELENA ANTONIA BURGA CABRERA
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales (e)